

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 009-2019

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FRUTÍCOLA EN LA PRODUCCIÓN, PROCESO Y COMERCIALIZACIÓN DE FRUTALES (LIMÓN CRIOLLO, MANGO Y AGUACATE) EN LOS DIFERENTES MERCADOS DEL PAÍS Y CON FINES DE EXPORTACIÓN, DE LAS COMUNIDADES LOS REYES, COMBALÍ, AGUA PODRIDA, HONDURAS BRUJA, LA BARRANCA, LOS LIMONES, LOS ENCUENTROS, MAL PASO, LAS LAJAS, EL JOBO, ESPÍRITU SANTO, EL PUERCO, OROCUINA CENTRO, LA PLAZUELA, EL TAMARINDO, LAS LOMITAS, LAS TRANCAS DE SAN JOSÉ, MATAPALITO, LAS GUAYABAS, CHUPADERO, MATAPALO, BUENA VISTA, LAS VENTANAS, LAS PITAS, RODEÍTO, ARADITOS MUNICIPIO DE OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 Mayo de 2018 en lo sucesivo denominado SAG/EMPRENDESUR y el Señor Samuel Chavarría Sánchez, mayor de edad, Soltero, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad 0610-1991-00308, residente en El Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA en su calidad de presidente de la misma; inscrita la certificación en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, según tomo XV, folio 353 solicitud No 692-2017 mediante la resolución No 855-2017. ; En lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 009-2019" de conformidad con las siguientes cláusulas

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor Samuel Chavarría Sánchez, ha acordado solicitar a La SAG/EMPRENDESUR, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción, proceso y comercialización de frutales (limón criollo, mango y aguacate) en los Diferentes mercados del país y con fines de exportación.
- 1.2 La SAG/EMPRENDESUR, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, DENOMINADO : FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FRUTÍCOLA EN LA PRODUCCIÓN, PROCESO Y COMERCIALIZACIÓN DE FRUTALES (LIMÓN CRIOLLO, MANGO Y AGUACATE) EN LOS DIFERENTES MERCADOS DEL PAÍS Y CON FINES DE EXPORTACIÓN; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 05 de Junio del 2017 en acta # No. 002- 2017, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el diez de Octubre año dos mil diez y siete en Reunión Ordinaria # 002- 2017 y autorizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mediante No Objeción de fecha 27 Noviembre del 2017, referencia de documento N° 046/2017.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

General: mejorar el nivel de comercialización mediante las ventas realizadas en forma conjunta haciendo uso del centro de acopio para la recolección de la fruta y de esta manera iniciar la identificación de clientes formales de mayor potencial, Incrementar la productividad de la Empresa de Servicio Múltiples "Valle Verde de Orocuina", mediante el fortalecimiento financiero, técnico-humano, de las socias y socios, ración para producir frutas frescas con un alto valor nutritivo y poder desarrollar un esquema de integre les permita una comercialización más directa al mercado local, nacional y lograr crecer en exportación a otros países mediante la presentación de productos reconocidos por su procedencia, de esta forma puedan contribuir sosteniblemente al mejoramiento de vida de las familias y comunidades beneficiarias, municipio Orocuina departamento Choluteca..

b) RESULTADOS ESPERADOS:

1. Instalación de sistema de riego
2. Aseguramiento de los ingresos de las familias beneficiarias mediante la comercialización de frutas especialmente el limón criollo.
3. Aseguramiento del ingreso a través de la formación de estrategias de productos al mercado diferenciados
4. Generación de empleo en la zona con rubros demandante de mano de obra familiar

5. Fortalecer la estructura organizacional de la empresa mediante la capacitación y asistencia técnica.
6. Incremento de la producción del cultivo de limón criollo mediante el apropiado manejo del agrónomo.
7. Mejora en las condiciones de medio ambiente a través de la reforestación con especies de frutales (Limón criollo)
8. Proveer una fuente de empleo a los habitantes de la zona y contribuir a la reducción de la inseguridad del país, como rubros demandantes de mano de obra familiar.
9. Crear un modelo asociativo propuesto para contribuir a la estructuración de una red para las pequeñas y medianas empresas de la fruticultura del Sector Social de la Economía, en el área de focalización del proyecto de tal manera que permita el incremento del nivel competitivo a través de la cooperación del proyecto Emprende Sur y la complementación de sus recursos.
10. Construcción de un centro de acopio para recolectar la fruta.
11. Promover la exportación de limón criollo

C) MARCO LOGICO

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN:			
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales pobres de la Empresa de Servicios Múltiples Valle Verde de Orocuina en la Región Sur de Honduras.	<ul style="list-style-type: none"> • 68.5 manzanas nuevas cultivado con limón criollo reciben adecuado manejo agrónomo • El 100% de los productores de frutales vendiendo la fruta en el centro de acopio 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías de seguimiento técnico. • Bitácoras de producción. • Facturas o recibos por venta de frutas. 	Beneficiarios adoptan las prácticas de manejo agrónomo del cultivo y realizan las inversiones de acuerdo al plan de trabajo. Condiciones apropiadas para el crecimiento de las fincas, sin ocurrencia de desastres naturales. La fruta se comercializa de acuerdo a su calidad
PROPOSITO			
Incrementar los ingresos, empleo y la seguridad alimentaria a través del aumento de la producción de frutales y de la inserción en cadenas de valor para acceder a los mercados.	<ul style="list-style-type: none"> • El 100% de los productores de frutales haciendo uso del centro de acopio para la comercialización en forma asociada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Giras educativas • Registros técnicos contables • Informes de Seguimiento técnico. • Bitácoras de los productores. • Facturas de venta de frutas 	<ul style="list-style-type: none"> • Se obtienen los recursos para realizar las inversiones oportunamente. Los beneficiarios adoptan las prácticas agrónomas y las aplican en sus cultivos de limón criollo.
COMPONENTE: ORGANIZACIÓN FORTALECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y CAPACIDAD DE GESTIÓN			
Con La formación a través de la capacitación y asistencia técnica de sus miembros, permitirá el desarrollo de habilidades para su autodesarrollo, el fortalecimiento mediante las capacitaciones les dará las fortaleza, el conocimiento como una organización sólida y capaz de poder desarrollar los proyectos que lleguen a su organización	<p>90% de la junta directiva adquiriendo conocimientos necesarios para el buen funcionamiento de la organización</p> <p>90% de los miembros de la junta directiva mejorando conocimientos administrativos de la organización mediante las capacitaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Listados de participantes al evento • Fotografía del documento de capacitación 	Los productores atienden un proceso de capacitación e implementan conocimiento
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN			
Incrementar la producción sostenible, la productividad y calidad de las cosechas en áreas cultivadas con frutales, Implementando buenas prácticas agrícolas.	<ul style="list-style-type: none"> • 68.5 manzanas nuevas cultivadas de limón criollo con un buen Manejo agrónomo óptimo del cultivo. 	Facturas de: <ul style="list-style-type: none"> • Compra de productos agrícolas de etiqueta verde para el control de 	<ul style="list-style-type: none"> • No se presentan eventos devastadores de la producción. • Se implementan prácticas óptimas de

	<ul style="list-style-type: none"> • 40 % de productores capacitados, implementan conocimientos para el desarrollo y sostenibilidad de su organización. • 92 mz instalando sistema de riego por goteo. 	<p>plagas y enfermedades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra de herramienta y equipo. • Construcción de 4 viveros para sembrar un total de 20,000 	<p>manejo integral de la finca.</p>
COMPONENTE de Comercialización:			
<p>Los Productores de limón criollo se vinculan a mercados de mayor potencial y formalizan su relación comercial.</p> <p>La demanda de fruta durante todo el año es considerable. Además se prevé organizar la comercialización a través de un centro de acopio de frutas en el municipio, con esto se facilitara cubrir la demanda en la ciudad de Choluteca, Tegucigalpa y San Pedro Sula y comercializarlo en otras ciudades de nuestro país teniendo como objetivo exportarlo para el país vecino del Salvador y Nicaragua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 70% venta en la ciudad de Tegucigalpa, San Pedro Sula • Buscar Nuevos mercados en Honduras y poder exportar • EmprendeSur a través de estos PDO busca en esto productores que hagan uso de la asociatividad en un 100% para poder vender en bloque, haciendo uso del centro de acopio se pretende obtener mejores precios y poder comercializar en otras ciudades del país o países vecinos como El Salvador y Nicaragua 	<ul style="list-style-type: none"> • Cartas de intención de compra, • Convenios de comercialización • Facturas. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Empresa de Servicios Múltiples produce frutas de calidad y cantidad y lo comercializa en bloque.
COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA			
<p>Acondicionamiento donde se va a instalar el centro de acopio para la recolección de las frutas Limón criollo y mango pespire para vender en forma organizada.</p>	<p>100% de los beneficiarios, Emprende Sur está influyendo positivamente en el desarrollo social y económico está contribuyendo en el <u>desarrollo del capital humano</u> y capital social del municipio de Orocuina departamento Choluteca</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento y equipamiento de la infraestructura del local donde se colocará el centro de acopio de frutas. • Mejoramiento de carreteras rurales terciarias. 	<p>Condiciones climáticas extremas que causan daños a las vías de comunicación, etc.</p> <p>Que los beneficiarios le den la importancia del centro de acopio frutas para comercializar en forma asociativa</p>
COMPONENTE: MEDIO AMBIENTE			
<p>Se van a capacitar a los miembros de la empresa de Servicios Múltiples "Valle Verde de Orocuina" donde participan mujeres, hombres y jóvenes. Los cambios que se esperan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollar actividades educativas. ❖ Se tomaran acciones orientadas establecer compromisos de mantenimiento y cuidado de los árboles sembrados, para la protección y mejoramiento de restauración áreas verdes, para protección contra amenazas de inundaciones y de belleza escénica de nuestro municipio 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de 4 viveros para la obtención de 20,000 plantas de limón criollo para sembrar 68.5 mz nuevas • 100% de los productores sembrando nuevas áreas de limón criollo. • 100% de los productores adquiriendo compromiso en la siembra y mantenimiento de la población de árboles frutales sembrados. 	<ul style="list-style-type: none"> • 4 viveros para sembrar 5000 plantas por vivero • Listados de participantes al evento • Fotografía 	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar los Incendios forestales o quema de parcelas. • Solo existe el 69 % de cobertura vegetal en el municipio, con la ejecución del proyecto se pretende motivar a la población completa a la siembra de frutales y de esta manera contribuimos a mejorar las condiciones climáticas de la zona.

COMPONENTE: GÉNERO Y JUVENTUD

<p>Mejorar el acceso de mujeres y jóvenes a oportunidades de desarrollo, reduciendo las brechas existentes en los aspectos de equidad género y relevo generacional.</p> <p>Una mayor equidad de género puede hacerse más eficiente la economía y mejorar otros resultados en materia de desarrollo, la mujer debe tener el mismo acceso que los hombres a las dotaciones de personal, derechos y oportunidades económicas. Estos aprovechan las oportunidades y les permite tener un rol social y económico más relevantes. Además, esto lleva aumentar las inversiones en la educación, salud, y bienestar general de sus hijos.</p>	<p>9.91 % participación de mujeres 7.66% participación de jóvenes ambos sexos menores de 29 años.</p> <p>La equidad de género hace posible la realización de proyecto, y otro parte la precariedad laboral es muy elevada haciendo que muchos jóvenes hayan salidos de nuestras fronteras en busca de un mejor futuro empleo</p> <p>Incremento 20 mujeres 20 Jóvenes hombre 35 Jóvenes mujeres</p>	<p>• Listados de participantes evento • Fotografía • Membrecía proyecto</p> <p>de al del</p>	<p>Se logra el suficiente grado de sensibilidad social entre los miembros de la Empresa de Servicios Múltiples Valle Verde de Orocuina.</p> <p>Hay interés de participación de mujeres y jóvenes en la iniciativa productiva.</p> <p>Las mujeres y los jóvenes tienen acceso a medios para la producción agrícola.</p>
---	---	--	--

ACTIVIDADES

Componente 1: Organización, Administración y Capacidad de Gestión:

Desarrollar capacitaciones en la temática siguiente:

- Administración y gerencia (Evaluar los registros administrativos, contables, funcionalidad de cuerpos directivos y comités)
- Organización empresarial
- Gestión Empresarial.

Componente producción desarrollo de talleres:

- Producción y manejo post- cosecha de productos de frutas
- Buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- Establecimiento y manejo agronómicos del cultivo
- Técnicas de enjertación
- Giras de intercambio de experiencias.
- Instalación y manejo de sistemas de riego por goteo.

Es necesario capacitarlos para que una vez que recuperen el capital semilla puedan pasar en iniciar el proceso con valor agregado.

- Procesamiento de pulpas congeladas: método de conservación de frutas por tratamiento físico de baja temperatura
- Procesamiento de mermeladas: método de conservación de frutas por alta concentración de azúcar.
- Procesamiento de frutas deshidratadas: método de conservación de frutas por deshidratación y conservación.
- Procesamiento de almibares: conservación de la fruta por tratamiento térmico, alta concentración de azúcar y control de acidez
- Elaboración de vinos
- Fábrica: Obtención de aceite esencial de limón de procesamiento de cáscara deshidratada (materia prima para la obtención de pectina, la pulpa del limón para envasarla).

Comercialización. desarrollo de talleres en los siguientes temas:

- Oportunidades de negocio y negociación
- Comercialización de productos agropecuarios
- Inserción en cadenas agroalimentarias
- Buenas prácticas de manufactura
- Control de calidad en fincas.
- Concepto de mercadotecnia, producto, marca, envase, etiqueta, empaque y embalaje, fijación de precios, distribución, promoción y publicidad

Componente de Infraestructura

- Acondicionamiento de la infraestructura construcción del centro de acopio de frutas.

Medio Ambiente. desarrollo de los siguientes talleres:

- Buenas prácticas Agrícolas
- Manejo de desechos sólidos
- Uso eficiente del agua
- Adaptación al cambio climático
- Conservación de suelos.
- Capacitación en semilleros y viveros para la instalación de un vivero de 20,000 plantas de limón indio

Género y juventud:

- Capacitación en genero
- Autoestima
- Liderazgo
- Derecho de las Mujeres.

a) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L 9,688, 664.17 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 17/100)**, de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de "Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086 aportará **L. 5, 915,717.47 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 47/100)** equivale al **61.06 %** del aporte total, como capital semilla, otras fuentes de financiamientos la alcaldía municipal de Orocuina con un aporte de financiamiento de **Lps. 2,135,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100) equivalente a 22.04%** del monto total del proyecto, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuales serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PNS se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: **LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA** aportarán en contrapartida la cantidad de **L.1, 637,946.70 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 70/100)** equivalente al **16.91%** también La Alcaldía Municipal de Orocuina aportara **L. 2, 135,000 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS)** equivalente a **22.04%** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional **Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción, proceso y comercialización de frutales (limón criollo, mango y aguacate) en los Diferentes mercados del país y con fines de exportación.**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto: Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción, proceso y comercialización de frutales (limón criollo, mango y aguacate) en los Diferentes mercados del país y con fines de exportación, un monto máximo de financiamiento de **L. 5,915,717.47 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 47/100)** equivale al **61.06 % del aporte total, como capital semilla**

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizaran de la siguiente manera:

Un primer desembolso de **L. 4,732,573,97 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 97/100)** equivalentes al **80 %**. cargado en su totalidad a la actividad 1.12 (Fondo de Coinversión), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente

- c) Documento que acredite la propiedad del Terreno o un contrato de arrendamiento por lo menos 10 años.
- d) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

Un segundo desembolso de L. 1, 183,143.50 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 50/100) equivalentes al 20 %. Del aporte de SAG-EMPRENDESUR, del cual se aplica a la actividad 1.12 (Fondos de coinversión); sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/ EmprendeSur el 80% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el plan de inversión y de adquisiciones contenido en el anexo 4.
- c) Que se encuentre vigente al menos un acuerdo de comercialización con socios estratégicos de mercados formales. Actividad que debe ser aseverada por EmprendeSur.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:
INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales, regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto **L.1, 637,946.70 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 70/100) equivalente al 16.91% del aporte total del proyecto**, según lo establece el plan de inversión, y plan de adquisiciones. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

- 4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios** a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.
- 4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.
- 4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.
- 4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.
- 4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.
- 4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.
- 4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.
- La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.
- 4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.
- 4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.
- 4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmpreSur con la debida justificación.
- 4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.
- Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
 - Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
 - Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
 - Desarrollo de marca e imagen del producto:
 - Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
 - Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
 - Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **2** desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. **LA SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**

Nombre Representante Legal: **Samuel Chavarría Sánchez**

No. Cuenta de: **01-013-000239-6**

Nombre Institución Financiera: **BANADESA**

No. PIN SIAFI: **ILIWVQRK**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **11** meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindiré el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En caso de conflictos sugeridos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no pueda ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos sometemos expresamente a los Juzgados Competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción, proceso y comercialización de frutales (limón criollo, mango y aguacate) en los Diferentes mercados del país y con fines de exportación.

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan De Desarrollo Organizacional de La **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur.

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Resolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Samuel Chavarría Sánchez**

Tarjeta de Identidad: **0820 - 1947 - 00127**

Dirección: **Municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca.**

Teléfono: **9644-4302**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del presente Convenio.

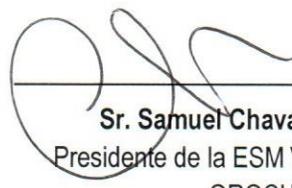
DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2018.



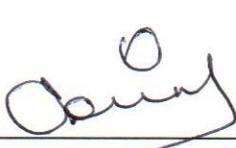
Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería





Sr. Samuel Chavarria Sánchez
Presidente de la ESM VALLE VERDE DE
OROCUINA





Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprendeSur



ANEXOS

Anexo 1. Resumen del PDO denominado **Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción, proceso y comercialización de frutales (limón criollo, mango y aguacate) en los Diferentes mercados del país y con fines de exportación.**

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan De Desarrollo Organizacional DE LA **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA.**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur.

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Resolvente

a) FICHA RESUMEN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción, proceso y comercialización de frutales (limón criollo, mango y aguacate) en los diferentes mercados del país y con fines de exportación.			
Localización General	Comunidades de Los Reyes, Combalí, Agua Podrida, Honduras Bruja, la Barranca, Los Limones, Los Encuentros, Mal Paso, Las lajas, El Jobo, Espíritu Santo, El Puerco, Orocuina Centro, la Plazuela, El tamarindo, Las Lomitas, Las Trancas de San José, Mata palito, Las Guayabas, Chupadero, Matapalo, Buena Vista, las Ventanas, Las Pitás, Rodeito, Araditos, Santa Anita, Alianza, Enteli, Los Montoya, Pueblo Nuevo, Paso Alianza, Quebrada Arriba, El Coyolito, Los Vásquez municipio de Orocuina departamento de Choluteca.			
Localización Específica	<p>El municipio de Orocuina cuenta con 9 aldeas y 129 caseríos, y colinda al norte con el municipio de Soledad, al sur con el municipio de Choluteca, al este con los municipios de Liure y Apacilagua y al oeste con los municipios de Pespire y Choluteca.</p> <p>Posee una superficie 124.6 km², altura media 136 msnm, población total al (2015) 18,481 habitante, con una densidad poblacional 148,32 habitante/km²</p> <p>Coordenadas N 13°29'00" W 87°06'00" Centro de acopio</p>			
Organización Promotora	<p>Empresa de Servicio Múltiples "Valle Verde de Orocuina".</p> <p>El número de expediente</p>			
Objetivos	<p><u>General:</u> mejorar el nivel de comercialización mediante las ventas realizadas en forma conjunta haciendo uso del centro de acopio para la recolección de la fruta y de esta manera iniciar la identificación de clientes formales de mayor potencial, Incrementar la productividad de la Empresa de Servicio Múltiples "Valle Verde de Orocuina", mediante el fortalecimiento financiero, técnico-humano, de las socias y socios, para producir frutas frescas con un alto valor nutritivo y poder desarrollar un esquema de integración que les permita una comercialización más directa al mercado local, nacional y lograr crecer en exportación a otros países mediante la presentación de productos reconocidos por su procedencia, de esta forma puedan contribuir sosteniblemente al mejoramiento de vida de las familias y comunidades beneficiarias, municipio Orocuina departamento Choluteca.</p> <p><u>Específicos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aseguramiento de los ingresos de las familias beneficiarias mediante la comercialización de frutas especialmente el limón criollo. 2. Aseguramiento del ingreso a través de la formación de estrategias de productos al mercado diferenciados 3. Generación de empleo en la zona con rubros demandante de mano de obra familiar 4. Fortalecer la estructura organizacional de la empresa mediante la capacitación y asistencia técnica. 5. Incremento de la producción del cultivo de limón criollo mediante el apropiado manejo del agrónomo. 6. Mejora en las condiciones de medio ambiente a través de la reforestación con especies de frutales (Limón criollo) 7. Proveer una fuente de empleo a los habitantes de la zona y contribuir a la reducción de la inseguridad del país, como rubros demandantes de mano de obra familiar. 8. Crear un modelo asociativo propuesto para contribuir a la estructuración de una red para las pequeñas y medianas empresas de la fruticultura del Sector Social de la Economía, en el área de focalización del proyecto de tal manera que permita el incremento del nivel competitivo a través de la cooperación del proyecto Emprende Sur y la complementación de sus recursos. 9. Construcción de un centro de acopio para recolectar la fruta. 10. Promover la exportación de limón criollo. 11. Instalación de sistema de riego 			
Descripción del Proyecto	<p>El proyecto consiste en el fortalecimiento de la organización, ampliación de la unidad productiva y la creación del centro de acopio y procesamiento de la Empresa de Servicio Múltiples "Valle Verde de Orocuina", la cual se dedica a la producción y comercialización de frutas (limón criollo, mango, y aguacate) para el mercado local, Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca y el país vecino de Nicaragua. El PDO contempla el desarrollo de un plan de capacitación y asistencia técnica, por parte de empresa consultora contrato realizado por EmprendeSur. Por su parte el programa EmprendeSur apoyara económicamente con el acondicionamiento de la infraestructura y su equipamiento, la dotación de herramientas, equipos e insumos necesarios para la producción de la microempresa, que le permita expandir sus operaciones.</p>			
	Duración 5 Años	Beneficiarios		Familias 222
		Mujeres 18	Hombres 187	Jóvenes Hombres 13 , Jóvenes Mujeres 4 Total Beneficiarios 222
Costos		Costo Total	Contrapartida	Financiamiento
	Lps.	TOTAL, Lps. 9,688,664.17	APORTE LOCAL Lps. 1,637,946.70	APORTE EMPRENDESUR Lps. 5,915,717.47 Alcaldía Lps. 2,135,000.00
	%	100 %	16.91%	61.06 % 22.04%

Plan de Inversión

Categoría de inversión y/o componente	Fuentes de financiamiento	Descripción del bien servicio y obra a realizar	Tipo de adquisición (bien, obra, servicios)	Modalidad de Proceso	Monto estimado en lempiras	Fecha de aprobación del comité	Documento contractual	fecha de la contratación/compra	Fecha de entrega del bien, obra o servicio.
Obra física	BCIE	Construcción del centro de acopio 13,8X15, Construcción de comedor, bodega de cestas, bodega de materiales y equipo 4x13, obras hidro sanitarias cerca perimetral con malla ciclón	Obra	Comparación de precio	1,159,532.07		Contrato	02/09/2017	08/01/2018
Obra física	BCIE	Pila de plástico para agua o pilas de cemento	Obra	Comparación de precio	18.000,00		Contrato	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Cuarto Frio 4.8 x 15 x 3 = 216 m ³	Bien	Comparación de precio	612.915,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Banda transportadora	Bien	Comparación de precio	160.000,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Pallet de madera	Bien	Comparación de precio	17.500,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Gata hidráulica	Bien	Comparación de precio	10.000,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Cesta plásticas	Bien	Comparación de precio	200.000,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Bascula	Bien	Comparación de precio	30.000,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Máquina de hidrolavado	Bien	Comparación de precio	17.000,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Mangueras	Bien	Comparación de precio	900,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Navajas de injertar	Bien	Comparación de precio	6.750,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Moto pulverizadora	Bien	Comparación de precio	85.000,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Tijeras para podar	Bien	Comparación de precio	26.450,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Bomba de mochila	Bien	Comparación de precio	22.500,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Moto sierra profesional intermedia	Bien	Comparación de precio	17.500,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Sierra cola de zorro	Bien	Comparación de precio	35.000,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Tijeras de podad en altura	Bien	Comparación de precio	50.000,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Equipo	BCIE	Equipo de fumigación, botas, overol, gafas, mascarillas, guantes	Bien	Comparación de precio	7.500,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Inversión de campo	BCIE	Sistemas de riego por goteo	Bien	Comparación de precio	2.505.270.40		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Herramientas	BCIE	Carreta de mano	Bien	Comparación de precio	6.000,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
Inversiones intangibles	BCIE	Pago de licencia ambiental	Bien	Comparación de precio	35.000,00		Factura	02/09/2017	08/01/2018
Visibilidad capital de Trabajos	BCIE	Rotulo del proyecto	Bien	Comparación de precio	8.000,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
	BCIE	Insumos para la producción FALSO	Bien	Comparación de precio	884.900,00		Factura	16/01/2018	01/03/2018
					5,915,717.47				
	FIDA	Capacitación y asistencia técnica	Servicios	Comparación de precio	540.500,00		Contrato	02/09/2017	08/01/2018

Plan de Adquisiciones

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario L.	Costo Total L.
Establecimiento de viveros				
Compra de bolsa	Unidad	20000	0,2	4000
Insumos para la producción				
Mirex para el control de zompopo	kg	230	280.00	64400
Fertilizante formula	qq	230	620.00	142600
Urea	qq	230	580.00	133400
Malathión 57CE para controlar mosca de la fruta	Lts	460	250.00	115000
Fertilizante foliar	Lts	230	150.00	34500
Fungicida	Lts	230	800.00	184000
Insecticida	Lts	230	900.00	207000
Total capital de trabajo	0	0	0.00	884900

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD / 1 mz	cantidad/ 95 mz
RED SECUNDARIA: VALVULAS, TUBERÍA & ACCESORIOS			
Codo Bocas Iguales 40 mm	Unidad	12	1.140
Collarín Toma Simple 40 mm x 1"	Unidad	6	570
Conector Inicial de PVC x 16 mm c/Empaque	Unidad	30	2.850
Conector Válvula Ramal 16 mm x 16 mm	Unidad	30	2.850
Enlace Conexión (Inserción) 16 mm	Unidad	30	2.850
Enlace Conexión (Inserción) 40 mm	Unidad	6	570
Enlace Mixto Macho 40 mm x 1 1/4"	Unidad	12	1.140
Gotero Regulable Gran Caudal 0-70 l/h	Unidad	440	41.800
Machón 1 1/4"	Unidad	6	570
Manómetro de Glicerina 0-30 psi - 2" x	Unidad	1	95
Pinchador 3 mm	Unidad	5	475
Sellador de Rosca	Tubo	3	285
Tapón Final 40 mm	Unidad	12	1.140
Te Bocas Iguales 40 mm	Unidad	6	570
Tubería PEBD 16 mm PN 2.5	Metro	1800	171.000
Tubería PEAD 40 mm (1 1/4") PN 4.0	Metro	60	5.700
Válvula de Aire Simple Efecto 1"	Unidad	6	570
Válvula de Bola PVC Roscada 1 1/4"	Unidad	6	570
Válvula de Compuerta 1 1/4" Bugatti	Unidad	6	570
RED PRINCIPAL: VALVULERÍA, TUBERÍA & ACCESORIOS			
Codo Bocas Iguales 50 mm	Unidad	3	285
Enlace Mixto Macho 50 mm x 1 1/2"	Unidad	1	95
Enlace Recto 50 mm	Unidad	2	135
Llave Gancho Plástica Mediana (40 - 63 mm)	Unidad	2	190
Tapón Final 50 mm	Unidad	1	95
Te Bocas Iguales 50 mm	Unidad		-
Te Reducida 50 mm x 40 mm	Unidad	6	570
Tubería PEAD 50 mm (1 1/2") PN 4.0	Metro	150	14.250
CABEZAL DE FILTRACIÓN			
Codo Bocas Iguales 50 mm	Unidad	4	380
Collarín Toma Simple 50 mm x 1"	Unidad	1	95
Enlace Mixto Hembra 50 mm x 1 1/2"	Unidad	2	190
Enlace Mixto Macho 50 mm x 1 1/2"	Unidad	2	190
Filtro de Anillas 2" x 1 1/2" - 120 Mesh	Unidad	1	95
Manguito Hembra - Hembra 1/4"	Unidad	2	190
Manómetro de Glicerina 0-100 psi - 2" x	Unidad	2	190
Sellador de Rosca	Unidad	1	95
Válvula Check / de Control 1 1/2"	Unidad	1	95
Válvula de Aire Simple Efecto 1"	Metro	1	95
Mano de obra			
Mano de obra calificada Técnico instalador	personal	1	L. 71,250.00
Mano de obra no calificada hacer zanjo, tapar y colaborar con él al técnico. (aporte del productor)	Personal	95	L. 237,500.00

DISPOSICIONES PARA EL MANEJO DE FONDOS EN LA CUENTA MANCOMUNADA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL PROGRAMA EMPRENDESUR.

Con el propósito de certificar que los procedimientos administrativos de transferencia y manejo de fondos de la Organización de Productoras Beneficiarias se realice en forma funcional y transparente; se indican a continuación la normativa a cumplir según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el fondo de Inversiones del EmprandeSur el cual es parte integral del Manual Operativo del Programa (MOP).

Solicitud de transferencia de Fondos a la SAG

El/la Coordinador/a del Componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita a la administración del EmprandeSur el desembolso de los recursos económicos, así mismo el administrador solicita la transferencia de fondos a la Organización de Productores Beneficiarios como responsable de la administración del Fondo del proyecto.

Apertura de Cuenta mancomunada en Institución Financiera Intermediarias.

El EmprandeSur será el responsable de las gestiones para la apertura de la cuenta de ahorros o de cheques mancomunada entre el EmprandeSur y la Organización de Productores Beneficiarios, en la misma se designarán los funcionarios de EmprandeSur responsables de registrar su firma en la cuenta de cheques o ahorros, junto con la de los representantes de la Organización de Productores Beneficiarios (Presidentes o Tesoreros respectivos). Estos recursos se depositarán únicamente en esta cuenta designada exclusivamente para el manejo de los recursos financieros otorgados por EmprandeSur.

De esta cuenta de cheques o ahorros se retirarán los recursos, para el financiamiento de los planes aprobados por EmprandeSur de acuerdo al tipo de plan de inversión, de forma parcial o total según el cronograma de desembolsos del Plan de inversión y aprobadas por el componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales y el Componente de Gestión y Administración del Programa EmprandeSur, con la autorización de Auditoría Interna y Visto Bueno de La SAG.

Firma del CPPVM entre, SAG/EmprandeSur y la Organización de Productores Beneficiarios.

La Organización de Productores Beneficiarios firma el acuerdo para el uso eficiente y eficaz de los recursos que el EmprandeSur aporta al plan de inversión, seguidamente de la firma del acuerdo, el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales envía a la Administración del EmprandeSur la documentación soporte de la inversión; el administrador del EmprandeSur en coordinación con LA SAG realiza el proceso administrativo para que se efectúe la transferencia de fondos a la cuenta mancomunada entre la Organización de Productores Beneficiarios y EmprandeSur. La administración del EmprandeSur notifica al Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales la transferencia de los fondos a la Organización de Productores Beneficiarios y de esta manera el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita la firma del acta de recibido el desembolso.

Proceso para el uso de fondos

Los desembolsos de fondos de la cuenta mancomunada entre la Organización de Productores Beneficiarios y el EmprandeSur seguirá el siguiente procedimiento:

- Verificar que sean congruentes con las actividades previstas en el plan de inversión.
- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea menor o igual a Lps. 10,000.00, se solicitará al menos tres ofertas y se debe presentar un resumen de comparación. Tomar en consideración que estas cotizaciones deberán de ser competitivas entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la Organización de Productores Beneficiarios (OPB) / EmprandeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse con la información completa que se solicita en el formato. Se deberá hacer una nota de justificación en el caso que solo exista uno o dos proveedores en el Municipio.
- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea mayor a Lps. 10,000.01, se solicitará al menos tres ofertas. Se nombrará un Comité evaluador integrado por tres personas mínimo, para la adjudicación de la compra quienes deberán presentar un informe de recomendación. Tomar en consideración que estas cotizaciones deberán de ser competitivos entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la OPB/EmprandeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse con la información completa que se solicita en el formato, debidamente selladas y firmadas. En el caso de existir un distribuidor exclusivo en el País; la OPB deberá solicitar al proveedor la nota de exclusividad emitida por el fabricante.
- La OPB deberá de entregar al Técnico Especialista en Agronegocios de EmprandeSur la solicitud de retiro de fondos, siendo acompañada por el proceso 1a o 1b según corresponda el caso.
- Toda la documentación que se presente al EmprandeSur por la OPB deberá de ser original.
- El supervisor de Campo, después de dar su visto bueno sobre el retiro de fondos, deberá entregarlo al Coordinador del CTP para su validación; seguidamente el auditor dará su visto bueno para este proceso y lo entregará a la Administración del EmprandeSur.
- La administración del EmprandeSur enviará la documentación del retiro de fondos al Gerente del EmprandeSur para su firma; en ausencia del Gerente, el Administrador asumirá la responsabilidad de la firma.
- La administración duplicará en copia el proceso de retiro de fondos; quedando en Administración la documentación original de los retiros de fondos y enviando copia de estos documentos a la OPB por medio de CTP.

Liquidación de fondos

El Programa solicitará a la Organización de Productoras Beneficiarias los documentos de liquidación de las inversiones a fin de aprobar cada desembolso según el plan de inversión, los documentos de liquidación a presentar son los siguientes: Estado de cuenta acumulado al cierre emitido por el Banco (Original), solicitud de retiro de fondos (copia) autorizada por el EmpeñeSur (Incluir facturas y recibos originales), Dictamen Técnico de Inspección de Campo (copia), Informes del Prestador de Servicios Empresariales Rurales que brindó Asistencia Técnica y la Capacitación e Informe de Auditoría Interna del EmpeñeSur.

Custodia de archivos

- El Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales será el responsable de la documentación técnica de cada uno de los planes de inversión, dicha información estará disponible a la UGP para consultas.
- La administración del EmpeñeSur será responsable de la documentación original relacionada con el uso de los fondos y liquidaciones de la Organización de Productoras Beneficiarias.
- Al finalizar el Programa, la Administración junto al Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales consolidarán la información técnica y financiera de la Organización de Productoras Beneficiarias para su archivo en el centro de documentación del EmpeñeSur.

En el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones del Programa, en la sección 5.1; se encuentra el proceso para el uso de fondos por parte de las organizaciones beneficiarias. Este documento contiene un anexo con los formatos establecidos para realizar los procesos de desembolsos y liquidaciones de fondos, los cuales se pondrán a la disposición de la Organización de Productoras Beneficiarias.

Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente. "Reglamento de administración del fondo revolvente de la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA a partir del capital semilla otorgado por el Programa EmpeñeSur de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CAPITULO I

CREACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1. Generalidades

El Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EmpeñeSur), financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) y el Gobierno de Honduras, contempla el establecimiento de un Fondo de Capital Semilla a las Organizaciones de Productores/as Beneficiarios/as para el desarrollo de Planes de Negocios Sostenibles (PNS) y Planes de Desarrollo Organizacional (PDO) destinados a capitalizar actividades que contribuyan a la generación de ingresos, valor agregado a la producción primaria, acceso a mercados competitivos, manejo sostenible de los recursos naturales con participación de la mujer y los jóvenes.

En este contexto, EmpeñeSur ha otorgado a: **LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**, un monto de **L. 5,915,717.47 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 47/100)**, en la modalidad de Fondo de Capitalización para el financiamiento del PDO denominado **Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción, proceso y comercialización de frutales (limón criollo, mango y aguacate) en los Diferentes mercados del país y con fines de exportación, De las comunidades Los Reyes, Combalí, Agua Podrida, Honduras Bruja, La Barranca, Los Limones, Los Encuentros, Mal Paso, Las Lajas, El Jobo, Espíritu Santo, El Puerco, Orocuina Centro, la Plazuela, El Tamarindo, Las Lomitas, Las Trancas de San José, Matapalito, Las Guayabas, Chupadero, Matapalo, Buena Vista, Las Ventanas, Las Pitas, Rodeito, Araditos municipio de Orocuina, Departamento de Choluteca.**

Artículo 2. Del Fondo Revolvente

El monto invertido por EmpeñeSur deberá recuperarse en anualidades, deduciéndolo de las utilidades de **LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**, para formar así el Fondo Revolvente en una cuenta de **capital semilla** en la organización y en aportaciones de la/os socios de **LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**. La forma de recuperación de los recursos otorgados, la finalidad de uso del Fondo Revolvente, la tasa de interés, formas de pago y plazos, serán determinadas inicialmente por la asamblea de **LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA** con el acompañamiento de **EmpeñeSur**. Las condiciones definidas serán registradas en un Acta que forma parte del presente reglamento y podrán ser revisadas después de un año en Asamblea General. Si se llegara a considerar necesario modificarlas y los cambios sugeridos reciben el visto bueno de EmpeñeSur, se procederá a realizar los cambios. Una vez finalizado el periodo de duración del Convenio para una Vida Mejor (CPPVM), la administración del Fondo Revolvente será únicamente responsabilidad de **LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**.

La reglamentación del uso del Fondo Revolvente será definida por el Comité de Crédito, nombrado por la Asamblea de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**.

Artículo 3. Objetivo del Fondo Revolvente

Desarrollar las capacidades y habilidades organizativas, administrativas financieras, productivas y de gestión en mercado de **LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA** a través de la implementación de un modelo de inclusión social financiera que fomente el ahorro y la capitalización; mediante la constitución de un Fondo de Capital que permita a la Empresa potenciar su auto sostenibilidad al disponer de recursos financieros para impulsar y financiar inversiones en sus asociados y asociadas.

Artículo 4. Definiciones

- a) **Convenio para una Vida Mejor (CPPVM):** Documento que contiene el convenio suscrito entre SAG-EmpeñeSur y **LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA** donde se definen los derechos y obligaciones relacionados con el cofinanciamiento de la ejecución del **Plan de Desarrollo Organizacional** financiado.
- b) **La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA:** Organización a la cual se le está apoyando financieramente con este Plan de Desarrollo Organizacional.
- c) **Capital semilla:** Recursos financieros entregados por EmpeñeSur de **La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA** a través de la firma de un Convenio para una Vida Mejor para el cofinanciamiento y la ejecución del **Plan de Desarrollo Organizacional** financiado.

- d) **Comité de Crédito:** Grupo de personas, designadas por la Asamblea General de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA** que tienen la responsabilidad de crear la normativa o reglamentación del uso del Fondo Revolvente, analizar y resolver la aprobación o negación de las solicitudes de préstamos presentadas por los socios (as) de la asociación, también se encarga de recuperar los créditos desembolsados.
- e) **Cuota:** Es el valor que un socio o una socia debe pagar en concepto de abono a capital e intereses, conforme a un plan de pagos y contrato de préstamo firmado.
- f) **EmprendeSur:** Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras (SAG).
- g) **Fondo de capitalización:** recursos financieros otorgados para la ejecución del plan de negocios.
- h) **Fondo Revolvente:** Dinero proveniente de la recuperación del fondo de capitalización y del financiamiento de proyectos productivos y/o de comercialización de socios y socias de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA** más sus intereses.
- i) **Interés normal:** es la tasa de interés que los prestatarios pagarán por los préstamos otorgados con recursos del Fondo Revolvente.
- j) **Interés moratorio:** es el porcentaje adicional o de recargo que los socios y socias deberán pagar sobre el valor en mora de préstamos otorgados del Fondo Revolvente.
- k) **Mora:** Es el valor de la cuota, suma de cuotas o valor de un préstamo que un socio o una socia no cancela en la fecha máxima establecida en el plan de pagos y contrato de préstamo firmado.
- l) **Plan de Desarrollo Organizacional:** Iniciativa empresarial formulada con el nombre **FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FRUTÍCOLA EN LA PRODUCCIÓN, PROCESO Y COMERCIALIZACIÓN DE FRUTALES (LIMÓN CRIOLLO, MANGO Y AGUACATE) EN LOS DIFERENTES MERCADOS DEL PAÍS Y CON FINES DE EXPORTACIÓN** vinculado a la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**.
- m) **Refinanciar:** es otorgar un préstamo cuando el cliente no ha cancelado el anterior, con el nuevo préstamo se cancela el anterior.
- n) **Readecuación:** es cuando una socia o un socio moroso acuerda con la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA** establecer nuevas condiciones de pago del préstamo vigente, tales como: capitalizar intereses, ampliar el plazo del préstamo por lo que baja la cuota.
- o) **Socias de La Organización Beneficiaria:** beneficiarias que aparece en la personería jurídica y en el acta de constitución de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**.
- p) **Socios (as) de la:** Productores (as) que serán beneficiados/as con el fondo revolvente en forma de créditos y que se comprometen a cumplir con los estatutos y normativas estipuladas por la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**.
- q) **Socio/Afiliado:** Productor o productora que comercializa a través de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA** y se compromete a cumplir los requerimientos establecidos, no tiene voz ni voto.

CAPITULO II

DE LAS CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS

Artículo 5. Administración del fondo

Es responsabilidad de la de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA** crear dentro de su estructura organizativa el comité de crédito y la unidad responsable de administración del Fondo.

Las responsabilidades mínimas son:

Comité de Crédito:

- a. Recepción y registro de solicitudes de préstamo de las y los socios(as)
- b. Análisis y verificación de solicitudes
- c. Aprobación o rechazo de solicitudes de préstamos
- d. Notificar al socio(a) la aprobación o rechazo de la solicitud de préstamo

Unidad Administrativa (Junta Directiva y gerencia)

- a. Elaborar la política de crédito e instrumentos para operar el Fondo, los que serán sometidas a discusión y aprobación de la asamblea, previo a su aplicación.

La política de crédito debe considerar al menos lo siguiente:

- Requisitos para acceder a crédito
- Montos a financiar
- Tasas de interés
- Plazos de pago
- Garantías
- Condiciones de financiamientos y refinanciamientos
- Actividades que se pueden financiar con este Fondo
- Tipos de crédito
- Penalizaciones
- Definición de tiempo y proceso de aprobación del crédito

- b. Diseño de Instrumentos para la administración del Fondo

- Formatos de solicitud y aprobación de préstamos
- Contrato de crédito, pagares, dictamen
- Libro contable de registro de préstamos por socio y del total del Fondo
- Conciliación bancaria mensual del Fondo
- Reporte mensual de operación del Fondo

- c. Capitalización del Fondo

La Microempresa en asamblea general, definirá las políticas de capitalización resultado de las ganancias del fondo revolvente

Artículo 6. Sujetos de Crédito

Los requisitos para acceder al fondo son los siguientes:

1. Poseer nacionalidad hondureña por nacimiento o naturalización.
2. Ser socios/as legalmente inscritos y activos.
3. Ser mayor de 18 años o mayor de 16 con autorización de sus padres, presentar su cédula de identidad o acta de nacimiento.
4. Presentar el plan de inversión para el cual está solicitando el préstamo.
5. Presentar solvencia del cumplimiento de obligaciones con la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**.
6. Tener un domicilio fijo donde se desarrollará su emprendimiento y que esté dentro del área de cobertura de **La Organización Beneficiaria**.
7. Proporcionar la información necesaria solicitada por el Comité de Crédito, antes y después de obtenido el préstamo.
8. Compromiso por escrito para permitir la supervisión de las actividades para las cuales fue otorgado el préstamo.
9. Presentar las garantías que respalden el crédito solicitado, en caso de ser requerido.
10. Aceptar las condiciones de desembolso que fije el Comité de Crédito y/o Junta Directiva, según sea el caso.

Artículo 7. Destino del Fondo de Capitalización

El Fondo de Capitalización se invertirá de acuerdo a lo especificado en el Convenio para una Vida Mejor y Plan de Desarrollo Organizacional.

Artículo 8. Destino del Fondo Revolvente

El Fondo Revolvente podrá destinarse solamente para financiar actividades o emprendimientos de socias y socios **que pertenezcan a la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**, orientadas a fortalecer las actividades de producción y/o comercialización de granos básicos, plátano, comercio, ganadería, frutales, otros, ya sea en forma individual o grupal.

Artículo 9. Rubros que no se podrán financiar con el Capital revolvente.

- 9.1. Compra de tierra
- 9.2. Compra de vehículos
- 9.3. Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- 9.4. Pago de impuestos.
- 9.5. Cualquier inversión o gasto que no esté relacionada con las actividades lícitas financiadas por la.

Artículo 10. Conformación del capital revolvente.

El monto inicial de la constitución de capital revolvente, proviene del retorno del 50% del capital semilla transferido por EmpreSur **La Organización Beneficiaria más los intereses de este monto. El otro 50% del capital semilla será**

adjudicado a las aportaciones de cada una de las socias (os) de La Organización Beneficiaria. Tanto el fondo revolviente como el fondo de las aportaciones de las socias se seguirá formando bajo este mismo mecanismo, hasta completar el total de las inversiones que EmpreSur haya financiado a la empresa **valle verde** cuyo valor y condiciones de recuperación se deberán aprobar en asamblea general una vez liquidado el primer desembolso de la implementación del Convenio para una Vida Mejor.

Artículo 11. Montos

- a) Los proyectos o emprendimientos financiados con recursos provenientes del Fondo Revolviente podrán hacer uso hasta del 100% del capital disponible.
- b) Para los proyectos individuales de socios y socias se establece un monto máximo de L. 10,000.00 (Diez mil Lempiras exactos).

Artículo 12. Plazo para pagos y cuotas por parte de los beneficiarios

- a) El plan de pagos y cuotas de los financiamientos otorgados para los proyectos personales o individuales se establecerán caso por caso, considerando el tipo de proyecto, rubro productivo, ciclos de producción, entre otros factores. El primer año no deberá ser mayor a doce meses.
- b) El plazo para el retorno de los recursos invertidos en proyectos de la empresa estará condicionado por el volumen de ventas.

Artículo 13. Cálculo del Interés Normal

Para los proyectos individuales se ha establecido un 12% anual (equivalente a 1% mensual) sobre el capital adeudado (saldos insolutos).

La Organización Beneficiaria, en asamblea general podrá modificar la tasa de interés a aplicar sobre los préstamos concedidos, en función de las condiciones del mercado financiero de Honduras. En cualquier caso, la tasa de interés a cobrar sobre préstamos otorgados no debe exceder el promedio de la tasa de interés activo aplicado en el Sistema Financiero Nacional teniendo como fuente de información las publicaciones de la Comisión Nacional de Banca y Seguros. La denominación de los créditos del componente será hecha en Lempiras con mantenimiento de valor fijo al tipo de cambio.

Artículo 14. Garantías

Se podrán admitir los siguientes tipos de garantía:

- a) Fiduciaria: de socios y socias de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA**, con antigüedad mayor a doce meses y con buen historial en la empresa.
- b) Comercial: contratos de compra – venta suscritos con compradores y las empresas.
- c) Prendaria: bienes muebles a adquirir con el préstamo
- d) Hipotecaria: bienes inmuebles propiedad del socio o socia.
- e) Garantía combinada: El usuario para cumplir con las garantías requeridas tiene opción de presentar dos tipos de garantías; fiador con prenda, prenda con hipoteca, fiador con hipoteca, etc.

CAPITULO III

DE LA CARTERA MOROSA

Artículo 15. Mora

Se considera préstamo en mora, al que presenta atraso en el pago de la cuota desde un día en adelante.

Artículo 16. Responsabilidad

Corresponderá al Comité de Crédito y Cobros la recuperación de los préstamos morosos.

Artículo 17. Interés Moratorio

A los socios y socias que no realicen sus pagos en la fecha establecida en el contrato de préstamo, se le cobrará un 2% anual de recargo calculado sobre el valor en mora.

Artículo 18. Tratamiento de la Mora

El procedimiento a seguir para el tratamiento de socios y socias en mora será gestiones de cobro administrativas y gestiones de cobro judicial, las que se definen a continuación:

- a) **Gestión de Cobro Administrativa:** consistirá en realizar actividades de recuperación mediante visitas, notas de cobro y mecanismos de presión.
- b) **Gestión de Cobro Judicial:** se efectuará una vez agotadas las gestiones de cobro administrativas, este procedimiento puede ser realizado por el Comité de Créditos y Cobros ante las instancias Judiciales o por un profesional del derecho.

Artículo 19. Acuerdo sobre Mora

El Comité de Crédito establecerá acuerdo con el socio que muestre interés en cancelar la deuda, consistente en readecuar préstamos a través de la ampliación del plazo y reduciendo el valor de la cuota. En ninguna situación se concederá refinanciamiento a socio en mora.

CAPITULO IV

DE LA ADMINISTRACION

Artículo 20. Procedimientos Administrativos

El procedimiento para el otorgamiento, supervisión y recuperación de las inversiones del fondo es el siguiente:

1. **Promoción.** Consiste en la realización de reuniones con socios y socias de La "EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA" o cualquier otra manera que se considere conveniente para informarles de la disponibilidad de financiamiento, así como de las condiciones y requisitos para optar a préstamos del Fondo Revolvente.
2. **Llenado de información del socio o socia solicitante.** Se apoya a socios y socias en el llenado de los formularios de solicitud de préstamo, incluyendo un croquis para identificar el domicilio y la ubicación de los lugares de residencia y/o de trabajo de los(as) peticionarios(as).
3. **Llenado de forma de garantía.** Es realizado por los y las solicitantes. Se verifica y actualiza la información presentada.
4. **Dictamen técnico o de factibilidad.** Es realizado por una Comisión designada y/o personal que brinda asistencia técnica. Consiste en procesar la información recabada y elaborar la resolución de la conveniencia de aprobar o no el préstamo solicitado para la ejecución del proyecto.
5. **Análisis y resoluciones sobre solicitudes de préstamos.** El Comité de Crédito del Fondo Revolvente realiza el análisis del proyecto, la capacidad de pago del socio o de la socia y su desempeño en La EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA, Se elabora el Acta de solicitudes analizadas y procesadas ya sean aprobadas o denegadas. Si la solicitud fuere denegada se detalla en el acta la razón de tal decisión.
6. **Formalización del préstamo.** Consiste en la escrituración y firma de la documentación de respaldo del préstamo.
7. **Desembolso.** Es la entrega del valor del préstamo aprobado. Se hace sobre la base de plan de desembolsos del proyecto presentado por cada socio(a) y será en efectivo.
8. **Seguimiento.** Realización de visitas para verificar el uso de los fondos otorgados en préstamo, actualizar la información sobre socios y socias e informar sobre la situación de los proyectos financiados.
9. **Recuperación.** Consiste en verificar la aplicación correcta de los recursos aprobados, promover el pago puntual de las obligaciones contraídas por socios o socias a efecto de mantener una cartera sana. Se verifican y registran los pagos efectuados estableciendo los nuevos saldos.
10. **Presentación de informes.** Se presentan informes mensuales de cartera que deben ser estudiados por la junta directiva y comité de Crédito y Cobros para corregir situaciones críticas. Los informes incluyen como mínimo: monto de la cartera, socios y socias con préstamos vigentes, tipo de proyectos, proyecciones de colocación de préstamos. En caso de que haya mora, se deben evaluar los casos clasificándolos por antigüedad, determinando sus causas y estableciendo medidas para recuperar los saldos vencidos.

POR EMPRENDESUR


Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa



POR EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES VALLE VERDE DE OROCUINA


Samuel Chavarría Sánchez
Presidente Junta Directiva



